

caso los distinguidos miembros de la colonia cubana radicada en esta ciudad, acogida al régimen de paz, de trabajo, de justicia y confraternidad que impera entre nosotros en la presente Era;

Por las precedentes razones, y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 26 del artículo 49 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes presos condenados por los Tribunales competentes:

Tomás Pedro Robledo y de la Torre, Guillermo Toledo, Emilio Bernardino Valhuerdi Morales, Francisco Lucas González y G., Pablo Borrego Antigua.

Art. 2.— El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 7919 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a S. E. Manuel Aznar y Zubigaray.— G. O. No 7443, del 5 de Julio de 1952.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7919.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Manuel Aznar y Zubigaray, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia Manuel Aznar y Zubigaray, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7920 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al señor Axel Byden.— G. O. N° 7443, del 5 de Julio de 1952.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7920.

VISTA la Ley N° 1352, promulgada en fecha 23 de Julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Axel Byden, Cónsul General de la República en Estocolmo, Suecia; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede al señor Axel Byden, Cónsul General de la República en Estocolmo, Suecia, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-